

SANTA CRUZ, 11 de Mayo de 2022.-

VISTOS :

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Decreto Exento N.º 105 de fecha 01.02.2021, delega funciones al Administrador Municipal.
3. Decreto Exento N° 1.311 de fecha 26.04.2022, que aprueba programa denominado "Las Familias de Santa Cruz comparten con las madres de la Comuna".
4. Memorandum N.º 416 de la Encargada de la Oficina de la Mujer solicitando decretar el programa y realizar las correspondientes adquisiciones.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N.º 836.
6. Decreto Exento N° 1.362 de fecha 28.04.2022, que llama a Propuesta Pública.
7. Acta de Evaluación de fecha 11.05.2022.
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO :

1. Estos antecedentes; que, mediante la adquisición **N° 3838-54-L122**, se convocó a licitación pública < 100 UTM, "**SERVICIOS DE PRODUCCIÓN PARA ACTIVIDAD "LAS FAMILIAS DE SANTA CRUZ COMPARTEN CON LAS MADRES DE LA COMUNA"**".
2. Que, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibieron 2 ofertas, la que fueron evaluadas según los criterios de evaluación establecidos.

DECRETO EXENTO N° 1.523

1. **ADJUDÍQUESE**, la Licitación Pública denominada "**SERVICIOS DE PRODUCCIÓN PARA ACTIVIDAD "LAS FAMILIAS DE SANTA CRUZ COMPARTEN CON LAS MADRES DE LA COMUNA"**", ID N° **3838-54-L122**, a la siguiente empresa: **EVENTOS CORREA Y SAAVEDRA LIMITADA**, Rut: **77.480.265-7**, por un monto de **\$ 4.599.350 IVA Incluido**. Ya que, resultado ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio
2. **PROCÉDASE**, a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
3. **REDÁCTESE**, el correspondiente contrato por el asesor jurídico.
4. Por orden del Sr. Alcalde.
5. Anótese, Comuníquese, Archívese y Publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal